



**Expediente No. 2014-186**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
15 DE MAYO DE 2023**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **PATRICIA DEL CARMEN MARIA CATAN** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTROS** informándole que se encuentra en trámite. Sírvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA GROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
15 DE MAYO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

**1. De las actuaciones surtidas.**

Se evidenció que, a través de auto del 15 de noviembre de 2022<sup>1</sup>, se ratificó el 28 de febrero de 2023, 08:30 AM, como fecha para el desarrollo de la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

También, se requirió nuevamente a COLPENSIONES, para que allegara la historia laboral unificada de la demandante; sin embargo, el acto público no pudo llevarse a cabo, pues la documental requerida no fue allegada al plenario.

**2. De la dirección del proceso.**

Por lo anterior, y en atención al artículo 48 de C.P.T. y de la S.S., se requerirá una vez más a COLPENSIONES, para que atienda la orden judicial y proceda a aportar el expediente administrativo de la demandante, en el término de 30 días.

Así mismo, se requerirá a la U.G.P.P., para que en termino igual aporte el expediente administrativo de la demandante, como la hoja de vida de ésta, junto con todos los actos

<sup>1</sup> Folio 438.



administrativos proferidos de cara a la pensión de jubilación de la actora, para que sea aportada al expediente.

Una vez se allegue la anterior documental, vuelva el proceso de manera inmediata al Despacho para proveer el trámite que corresponda.

2

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** una vez más a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que atienda la orden judicial y proceda a aportar el expediente administrativo de la demandante, en el término de 30 días; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - U.G.P.P.**, para que en termino igual aporte el expediente administrativo de la demandante, como la hoja de vida de ésta, junto con todos los actos administrativos proferidos de cara a la pensión de jubilación de la actora, para que sea aportada al expediente.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, vuelva el proceso de manera inmediata al Despacho para proveer el trámite que corresponda

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**

**JUEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 16 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 20  
CBB